



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LAS PROMOCIONES PÚBLICAS DE
VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE LA C.A.P.V."**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la contratación del servicio de vigilancia de seguridad y conservación de las promociones públicas de viviendas y alojamientos dotacionales de la CAPV.

El adjudicatario deberá elaborar los informes y/o actas mensuales pertinentes, y entregará copia de los mismos a los servicios técnicos del Servicio de Gestión de obras de Lakua.

2.- ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se regirá por los presentes pliegos de prescripciones técnicas, el pliego de condiciones administrativas particulares y el documento de formalización del contrato.

Los servicios a prestar son los siguientes:

- Vigilancia por horas:
 - Días laborables: desde las 23:00h. hasta las 7:00h. del día siguiente (8h.).
 - Viernes y vísperas de festivos laborables: desde las 21:00h. hasta las 7:00h. del día siguiente (10h.).
 - Días festivos, sábados y domingos: desde las 7:00h. hasta las 7:00h. del día siguiente (24h.).
- Vigilancia por rondas:
 - 2 rondas presenciales a cada vivienda: una por el día y otra por la noche, sin horario fijo. Realizado todos los días del año.

La Administración podrá modificar el horario del servicio de vigilancia o encargar servicios esporádicos, siempre que las necesidades de seguridad así lo exijan. En cualquier caso, la adjudicataria no tendrá derecho a modificar el coste de la hora contratada.

3.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA

- El objeto de este contrato es vigilar promociones de viviendas y alojamientos dotacionales una vez recepcionadas las obras, por lo tanto, vacías en el momento de prestar el servicio. Estas promociones cuentan además con: trasteros, garajes, cuartos para instalaciones y locales comerciales en la mayoría de los casos.
- La duración del servicio de vigilancia en cada promoción dependerá de la duración de los trámites administrativo/técnicos necesarios para facilitar el acceso de los usuarios a las viviendas y alojamientos dotacionales.
- El servicio se prestará mediante Vigilante de Seguridad sin arma con instrucción suficiente, en relación a sus responsabilidades y derechos.
- Los Vigilantes de Seguridad prestarán el servicio debidamente uniformados, según el modelo de uniforme que para ellos haya sido aprobado por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, ostentando el distintivo de su cargo.
- El personal adscrito al servicio dispondrá de la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) para Vigilante de Seguridad que acredita su habilitación del Ministerio del Interior.
- La empresa adjudicataria hará entrega al personal adscrito al servicio de los medios materiales y material técnico (equipos de comunicación, linternas, etc.) necesario para el correcto desarrollo del servicio de vigilancia, debiendo estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento.
- La empresa adjudicataria debe colocar en cada centro donde se preste el servicio objeto del contrato, por sus medios, sin coste adicional a la promotora y para el uso exclusivo de su personal, baño portátil autónomo o sistema similar que incluya inodoro con depósito de aguas negras y lavamanos con depósito de aguas, sin posibilidad de conexión a las redes existentes.
- La empresa adjudicataria del servicio de vigilancia deberá garantizar la comunicación entre sus vigilantes, las personas encargadas de la supervisión y control de la empresa licitadora y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, disponiendo para ello de los necesarios elementos de reserva o alternativas para la no interrupción del Servicio y sus comunicaciones en caso de fallo o avería de los habitualmente empleados.
- Independientemente de los partes diarios por turno y puesto, deberá existir un "Libro del Servicio" en el que día a día se anoten las novedades habidas o la ausencia de ellas, el cual estará a disposición del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Estas anotaciones a su vez deberán ser recogidas en un informe mensual y registradas en



el expediente electrónico facilitado por la Dirección de Vivienda, Suelo y Arquitectura y/o responsable del contrato. En el caso de que exista un incidente digno de resaltar, además de su anotación en el Libro del Registro, deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible por teléfono a los Servicios correspondientes del Departamento.

4.- CONTENIDO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Los Vigilantes de Seguridad, durante la prestación del Servicio, su misión general será:

- Ejercer la vigilancia de carácter general sobre la seguridad del edificio y bienes de la Administración.
- Proteger y prevenir cualquier siniestro en el edificio y a las propiedades existentes en el recinto de la promoción.
- Prevenir y evitar posibles intrusiones de personas ajenas, no autorizadas del acceso al recinto de la promoción.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones, obrando en consecuencia.
- Vigilancia respecto de materiales o circunstancias que puedan originar un posible incendio, inundación o colapso.
- Identificar, perseguir y aprehender a los delincuentes, en el interior del recinto, colaborando a tal efecto con las fuerzas de Seguridad y Orden Público correspondientes, en caso necesario.
- Comprobar, en su caso, el perfecto funcionamiento de los sistemas de seguridad establecidos en el lugar donde presten su servicio, anotando las anomalías observadas en el libro correspondiente, señalando el día y hora en que la anotación se realice, sin perjuicio de dar el parte correspondiente a su superior inmediato.
- Los Vigilantes de Seguridad se dedicarán, única y exclusivamente, a la función de vigilancia y protección en el servicio al que han sido asignados, quedando expresamente excluida de su ámbito de competencia cualquier función ajena a la misión de carácter general que les ha sido encomendada en el punto anterior y a las particulares, dadas por escrito, que puedan establecerse como orden de servicio, de las cuales un ejemplar deberá quedar unido al presente contrato.
- La Administración podrá requerir de la adjudicataria, la sustitución de aquel o aquellos vigilantes cuya actuación o comportamiento no sea de su plena satisfacción.
- La adjudicataria está obligada a cubrir de forma inmediata las bajas que se produzcan entre el personal que presta el servicio, a efectos de evitar disfunciones en el servicio contratado.

5.- RESPONSABILIDADES

Las Empresas licitadoras deberán disponer de una póliza de Responsabilidad Civil extracontractual que cubra las responsabilidades legalmente exigibles como consecuencia de los daños que los Vigilantes de Seguridad puedan producir a las personas y a las cosas durante la vigilancia del servicio objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos producidos por daños en los edificios y propiedades de la promoción objeto del servicio de vigilancia, siempre y cuando éstos se produzcan dentro de la jornada de servicio.

6.- VALORACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la valoración de los trabajos se considerarán los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que no deberán sobrepasar los siguientes:

Los honorarios máximos por hora que se consideran para la adjudicación del concurso objeto del contrato de referencia serán:

$$22,37 \text{ €/h} + 21\% \text{ IVA} = 27,07 \text{ €/h (IVA incluido)}$$

Considerando los siguientes precios máximos por año (a modo de referencia orientativa):

$$2023: 21,64 \text{ €/h} + 21\% \text{ IVA} = 26,18 \text{ €/h (IVA incluido)}$$

$$2024: 22,51 \text{ €/h} + 21\% \text{ IVA} = 27,24 \text{ €/h (IVA incluido)}$$

$$2025: 22,96 \text{ €/h} + 21\% \text{ IVA} = 27,78 \text{ €/h (IVA incluido)}$$

Así mismo, los honorarios máximos por ronda que se consideran para la adjudicación del concurso objeto del contrato de referencia serán:

$$50,70 \text{ €/ronda} + 21\% \text{ IVA} = 61,35 \text{ €/ronda (IVA incluido)}$$

Considerando los siguientes precios máximos por año (a modo de referencia orientativa):

$$2023: 49,05 \text{ €/ronda} + 21\% \text{ IVA} = 59,35 \text{ €/ronda (IVA incluido)}$$

$$2024: 51,01 \text{ €/ronda} + 21\% \text{ IVA} = 61,72 \text{ €/ronda (IVA incluido)}$$

$$2025: 52,03 \text{ €/ronda} + 21\% \text{ IVA} = 62,96 \text{ €/ronda (IVA incluido)}$$

La estimación de las promociones a vigilar por hora, ascienden a un total de 29.155 horas, suponiendo un 78,51% del importe de la licitación. En cambio, se estima un total de 3.520 rondas, suponiendo un 21,49% del importe de la licitación.

Partiendo de esos datos previos, se han obtenido las anualidades para la adjudicación del concurso objeto del contrato de referencia, que ascienden a un total de:

URTEA AÑO	BEZARIK GABEKO ZENBATEKOA IMPORTE SIN IVA	BEZA (% 21) 21 % DE IVA	BEZAREKIN ZENBATEKOA IMPORTE CON IVA
2023	269.382,64 €	56.570,35 €	325.952,99 €



2024	394.214,87 €	82.785,12 €	476.999,99 €
2025	167.127,51 €	35.096,78 €	202.224,29 €
GUZTIRA TOTAL	830.725,02 €	174.452,25 €	1.005.177,27 €

El precio así obtenido incluye todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos (desplazamientos, dietas, baño autónomo o sistema similar, etc.), así como impuestos, gastos, beneficio industrial, etc. necesarios para desarrollar el trabajo conforme a las condiciones de este pliego.

De cualquier forma, los honorarios definitivos serán los que resulten de la adjudicación.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales, previa presentación de la factura y cuadrante de personal correspondiente.

